



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 21 de febrero de 2014.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Señor Gobernador de la Provincia, el Ministro de Seguridad y Justicia, y el Jefe de Policía, atiendan individualmente el siguiente pedido de informes.

A modo de introducción diremos que es sabido que el derecho a la intimidad y el derecho a la imagen conforman derechos personalísimos, derechos fundamentales garantizados por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de Derechos Humanos por ella incorporados y por normativa nacional y provincial que protegen su ejercicio.

Sin el respeto a esos derechos, sin esa garantía, la Libertad de las personas es inconcebible como valor y el Estado de Derecho se torna un elemento vacío de contenido. Por ese son los Estados los primeros que deben proteger estos derechos inherentes a las personas en su calidad de tales, y los Gobiernos quienes deben comprometerse con este fin, con firmes convicciones.

Ese compromiso implica que son los Estados y sus Gobiernos quienes deben evitar que aquellos derechos fundamentales sean violentados por terceros, particulares o el mismo Estado.

En recientes publicaciones periodísticas se aprecia que en Río Negro se ha avanzado sobre el derecho a la libertad, sobre la libertad de expresión y sobre la dignidad humana de algunos agentes de la Policía de Río Negro, sobre quienes se ha podido apreciar que se estaría llevando un seguimiento de sus actividades personales, familiares, como las de comunicación y opinión en redes sociales, y sobre quienes se confeccionan una especie de informes o dossiers con copia incluso de opiniones o comentarios entre integrantes de la red social Facebook, en una intolerable invasión a la privacidad de uno o más



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ciudadanos rionegrinos, a los que se les adiciona información sobre amistades, parentescos y relaciones de amistad o conocimiento, efectuando valoraciones -no sabemos conforme qué escala o protocolo- de las mismas, o de los puestos laborales que ocupan dichas personas.

Todo indica que el informe o dossier que pretende o se enmarca en los denominados "informes de inteligencia" sobre diferentes personas, probablemente elaborados por indicación y con destino a algún superior de las fuerzas de seguridad rionegrina, entendiendo por superior a toda la línea de mando que incluye su faz política, de allí los funcionarios hacia cuales se dirige este pedido de informes.

Entenderá Señor Presidente que el diseño, la autorización y la implementación de estas líneas de acción por parte de organismos públicos, o agentes públicos, obteniendo información, reuniendo datos sobre personas, sistematizando y analizando valorativamente información específica sobre ciudadanos -sean estos agentes policiales o no- en cuanto a sus opiniones, relaciones personales o actividades sociales, se encuentra prohibido por la ley nacional de inteligencia interior N° 25.520, además de ser contrario al pleno ejercicio de básicos derechos humanos de nuestros ciudadanos y a la dignidad misma de dichas personas.

Esta provincia en sus últimos años ya sabe de persecuciones de orden político, ya supo de la nefasta ley de disponibilidad que pretendió domesticar a los agentes públicos, comenzando por aquellos de militancia política en el radicalismo, supo de listas negras en despachos oficiales muy cerca de Ministros y del propio Gobernador para estigmatizar agentes contratados cuyos vínculos no serían renovados por las ideas políticas que profesaban, sabe esta Provincia del ejercicio arbitrario de un especie de censura económica a la prensa, reduciendo o eliminando la pauta publicitaria a los medios de prensa críticos, o de la ausencia de dirigentes políticos y representantes institucionales de la oposición en la pantalla del Canal 10, la TV pública provincial, por lo que de estarse aplicando políticas de inteligencia sobre ciudadanos y dirigentes políticos rionegrinos, a la luz de los indicios que salen hoy a la luz, no sería más que profundizar una línea de acción de espaldas a la libertad, a la Constitución y las leyes.

Autores: Bautista José Mendioroz y Darío Berardi.

Acompañantes: Francisco Javier Gonzalez, Adrián Jorge Casadei, Alejandro Betelu, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial, y en particular al Señor Gobernador de la Provincia, el Ministro de Seguridad y Justicia y el Jefe de Policía, el siguiente pedido de informes:

1. Informe si existe como política o actividad programada del Estado, la tarea de obtener información, reuniendo datos sobre personas, sistematizando y analizando valorativamente información específica sobre ciudadanos -sean estos agentes policiales o no- en cuanto a sus opiniones, relaciones personales o actividades sociales, que se desarrolle por agentes del estado, por personal policial o por terceros bajo cualquier vinculación jurídica con el estado.
2. Informe si reciben o recibieron en forma diaria, semanal o con cierta regularidad informes sobre las actividades que desarrollan distintas personas, incluyendo agentes públicos, personal policial, dirigentes políticos o sociales y cualquier otra persona, que incluyan las relaciones de amistad, personales, afectivas, familiares, la actividad que desarrollan en redes sociales, las opiniones que los mismos viertan sobre temas de actualidad, y si ese tipo de informes incluye copias de sus actividades en dichas redes o videos en los cuales participen las personas investigadas.
3. Si en relación al personal policial es habitual aplicarle este tipo de seguimiento o desarrollar estas actividades de recopilación de datos personales sobre actividades previo a disponerse los ascensos y traslados anuales de destinos de revista.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Seguridad y Justicia y a la Jefatura de Policía, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al derecho a la intimidad y al derecho a la imagen que conforman derechos personalísimos, derechos fundamentales garantizados por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos por ella incorporados y por normativa nacional y provincial que protegen su ejercicio.

Sin el respeto a esos derechos, sin esa garantía, la libertad de las personas es inconcebible como valor y el Estado de Derecho se torna un elemento vacío de contenido. Por eso son los Estados los primeros que deben proteger estos derechos inherentes a las personas en su calidad de tales y los gobiernos quienes deben comprometerse con este fin, con firmes convicciones.

Ese compromiso implica que son los Estados y sus gobiernos quienes deben evitar que aquellos derechos fundamentales sean violentados por terceros, particulares o el mismo Estado.

En recientes publicaciones periodísticas se aprecia que en Río Negro se ha avanzado sobre el derecho a la libertad, sobre la libertad de expresión y sobre la dignidad humana de algunos agentes de la Policía de Río Negro, sobre quienes se ha podido apreciar que se estaría llevando un seguimiento de sus actividades personales, familiares, como las de comunicación y opinión en redes sociales, y sobre quienes se confeccionan una especie de informe o dossier con copia incluso de opiniones o comentarios entre integrantes de la red social Facebook, en una intolerable invasión a la privacidad de uno o más ciudadanos rionegrinos, a los que se les adiciona información sobre amistades, parentescos y relaciones de amistad o conocimiento, efectuando valoraciones -no sabemos conforme qué escala o



Legislatura de la Provincia de Río Negro

protocolo- de las mismas, o de los puestos laborales que ocupan dichas personas.

Todo indica que el informe o dossier que pretende o se enmarca en los denominados "informes de inteligencia" sobre diferentes personas, probablemente elaborados por indicación y con destino a algún superior de las fuerzas de seguridad rionegrina, entendiéndose por superior a toda la línea de mando que incluye su faz política, de allí los funcionarios hacia cuales se dirige este pedido de informes.

Entenderá señor Presidente que el diseño, la autorización y la implementación de estas líneas de acción por parte de organismos públicos, o agentes públicos, obteniendo información, reuniendo datos sobre personas, sistematizando y analizando valorativamente información específica sobre ciudadanos -sean éstos agentes policiales o no- en cuanto a sus opiniones, relaciones personales o actividades sociales, se encuentra prohibido por la Ley Nacional de Inteligencia Interior n° 25520, además de ser contrario al pleno ejercicio de básicos derechos humanos de nuestros ciudadanos y a la dignidad misma de dichas personas.

Esta provincia en sus últimos años ya sabe de persecuciones de orden político, ya supo de la nefasta ley de disponibilidad que pretendió domesticar a los agentes públicos, comenzando por aquéllos de militancia política en el radicalismo, supo de listas negras en despachos oficiales muy cerca de ministros y del propio gobernador para estigmatizar agentes contratados cuyos vínculos no serían renovados por las ideas políticas que profesaban, sabe esta provincia del ejercicio arbitrario de una especie de censura económica a la prensa, reduciendo o eliminando la pauta publicitaria a los medios de prensa críticos, o de la ausencia de dirigentes políticos y representantes institucionales de la oposición en la pantalla del Canal 10, la TV pública provincial, por lo que de estarse aplicando políticas de inteligencia sobre ciudadanos y dirigentes políticos rionegrinos, dados los indicios que salen hoy a la luz, no sería más que profundizar una línea de acción de espaldas a la libertad, a la Constitución y las leyes. Por ello, se sirva informar lo siguiente:

1. Si existe como política o actividad programada del Estado, la tarea de obtener información, reuniendo datos sobre personas, sistematizando y analizando valorativamente información específica sobre ciudadanos -sean éstos agentes policiales o no- en cuanto a sus opiniones, relaciones personales o actividades sociales, que se desarrolle por agentes



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del Estado, por personal policial o por terceros bajo cualquier vinculación jurídica con el Estado.

2. Si reciben o recibieron en forma diaria, semanal o con cierta regularidad, informes sobre las actividades que desarrollan distintas personas, incluyendo agentes públicos, personal policial, dirigentes políticos o sociales y cualquier otra persona, que incluyan las relaciones de amistad, personales, afectivas, familiares, la actividad que desarrollan en redes sociales, las opiniones que los mismos viertan sobre temas de actualidad, y si ese tipo de informes incluye copias de sus actividades en dichas redes o vídeos en los cuales participen las personas investigadas.
3. Si en relación al personal policial es habitual aplicarle este tipo de seguimiento o desarrollar estas actividades de recopilación de datos personales sobre actividades previo a disponerse los ascensos y traslados anuales de destinos de revista.

VIEDMA, 24 de febrero de 2014.